

ACUERDO No. 004 DE 2021

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 9º de la Resolución 20 del 20 de julio de 1986 y el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 93 de la Ley 1952¹ de 2019, cuya entrada en vigencia fue prorrogada hasta el 1º de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, o quienes hagan sus veces, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”

Que la Secretaría Jurídica Distrital, con base en lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 2º del Decreto Distrital 798 de 2019, expidió la Circular No. 034 de 2020, a través de la cual dispuso:

“(…) y en aras de impartir los lineamientos a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, mantener la unidad de criterio jurídico, y con miras a prevenir el daño antijurídico en las entidades y organismos distritales; recalca la obligación de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efecto de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia (…)”

Que la denominación correspondiente a la Oficina Asesora de Control Interno debe ajustarse a la nomenclatura y clasificación establecida por el artículo 17 del Decreto Ley 785 de 2005 que delimita la categoría de oficina asesora a Jurídica, Planeación o de Prensa o de Comunicaciones, por tanto, se debe corregir la denominación actual, por la de Oficina de Control Interno.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2021ER1481 fechado el 08 de julio de 2021 emitió concepto técnico favorable para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON y corregir la denominación de la Oficina Asesora de Control Interno por Oficina de Control Interno, atendiendo la nomenclatura establecida por el artículo 17 del Decreto Ley 785 de 2005.

¹ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Continuación del Acuerdo

ACUERDO No. **004** DE 2021

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Crear la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON dependiente de la Dirección.

Artículo 2º.- Oficina de Control Disciplinario Interno - Son funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno las siguientes:

- a) Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- b) Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- c) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores y ex servidores de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
- d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
- e) Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
- f) Atender y responder las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna, eficaz y de acuerdo con los términos establecidos por la ley.
- g) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 3º.- Suprimir de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera la siguiente función asignada a la Subdirección, mediante el Acuerdo 02 de 2011 de Junta Directiva:

12. Coordinar el Grupo Formal de Trabajo que atiende los asuntos relacionados con el ejercicio de la función disciplinaria en primera instancia, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Único Disciplinario y demás normas complementarias.

Artículo 4º.- Corrijase en la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, la denominación de la Oficina Asesora de Control Interno por Oficina de Control Interno, en consecuencia, la estructura será la siguiente:

ACUERDO No. 004 DE 2021

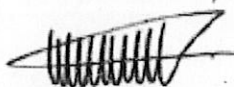
“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se dictan otras disposiciones”

1. Junta Directiva
2. Dirección General
 - 2.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.2. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.3. Oficina de Control Interno
 - 2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
4. Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
5. Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa

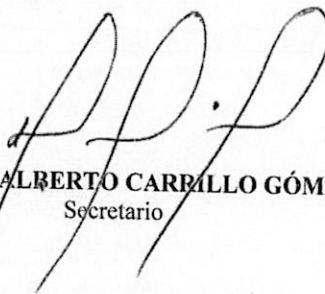
Artículo 5º.-El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución de Junta Directiva Número 01 de 2001, modificada por los Acuerdos de Junta Directiva 02 de 2010 y 02 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2021



XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Presidenta



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Proyectó: Javier Bustamante Caro - Contratista
Revisó: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas / Asesor Código 105 Grado 01- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Aprobó: Iván Felipe Vargas Aldana - Asesor Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Yesid Alonso Salamanca Zuluaga - Subdirector Código 070 Grado 02 Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

